

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.407

Lunes 23 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2786947

EXTRACTO

María Soledad Lascar Merino, abogado, Notario Público Titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: por escritura pública de fecha 18 de marzo de 2026, ante mí, don Francisco José Díez Castellanos, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, cédula de identidad número 10.410.269-8, y doña Lucía del Carmen Olea Arenas, chilena, divorciada, contadora, cédula de identidad número 7.933.431-6, ambos en representación, según se acreditó, de la sociedad INVERSIONES RUCALHUE SpA, Rol Único Tributario número 76.515.834-6, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Del Valle número 937, oficina 553, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad por acciones. NOMBRE: UNO GESTIÓN INMOBILIARIA SpA, pudiendo usar para fines comerciales, actuar ante bancos e instituciones financieras y en general ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, el nombre de “UNO GESTIÓN SpA”. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de establecer agencias, oficinas, filiales o sucursales en otros lugares del país o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) Invertir, en Chile o en el extranjero, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, bonos, debentures, títulos, efectos de comercio y cualesquiera otros valores o documentos mercantiles, sean ellos de oferta pública o privada y, en general, toda clase de títulos y valores mobiliarios; b) La evaluación, realización, gestión, participación, y administración por cuenta propia o ajena, de proyectos, inversiones y negocios inmobiliarios, comprendiendo todos los actos y contratos de disposición y administración de bienes raíces; promoción y comercialización de dichos bienes, ya sea enajenándolos o arrendándolos, íntegra o parcialmente por lotes, sitios, pisos, departamentos, oficinas, locales u otras unidades o explotándolos bajo cualquier otra forma que permita gozar de sus rentas, y arriendo de inmuebles amoblados; c) La prestación de toda clase de asesorías en materias comerciales, financieras, económicas, mercantiles, de inversiones, administrativas y consultorías en general; d) La adquisición y enajenación a cualquier título de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, su explotación, arrendamiento, construcción y mejoras, y percibir sus frutos civiles y naturales; e) Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de negocios o agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, franquicias, empresas o bienes de cualquier naturaleza; y, f) En general, la realización de todos los demás actos que se relacionen directamente o indirectamente con su giro; y, cualquier otro objeto que los accionistas acuerden. La sociedad podrá desarrollar total o parcialmente su giro, por cuenta propia o ajena o por medio de otras sociedades en las que participe o forme al efecto, pudiendo tener en ellas inclusive la calidad de socia gestora. Capital: \$1.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, de única serie, sin valor nominal. El capital es suscrito y pagado de la siguiente forma: Inversiones Rucalhue SpA suscribe 10.000 acciones por un valor de \$1.000.000, equivalentes al 100% del capital social, suma que paga en este acto en dinero efectivo, ingresando a la caja social. En consecuencia, el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 19 de marzo de 2026.